



DECRETO ALCALDICIO N° 01.151

PUCHUNCAVÍ, 18 AGO. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el "Servicio de seguros generales para vehículos de la Municipalidad de Puchuncaví"; el Decreto Alcaldicio N° 1103 de fecha 06 de Agosto del 2021, que Aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1589 de 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de Subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; La Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

Considerando: El informe de evaluación de la propuesta Pública de "Servicio seguros generales para vehículos de la Municipalidad de Puchuncaví", elaborado por la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de Agosto de 2021.

D E C R E T O

- 1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 4008-44-LE21, Servicio de Seguros Generales para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví, al oferente Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., Rut. N° 94.510.000-1, por un monto de \$7.669.831.- (Siete millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos), IVA incluido.
- 2.- **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente, como formalización del contrato.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Área Operativa
MMU/JCGR/EFPP/PCO/HVC/bpv